

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 0199

Se modifica la liquidación de costas, dado que en la sentencia solo fue condenado el señor Luis Antonio Ballesteros Goyeneche en un 50%, y los gastos que se deben incluir son solo los ocasionados respecto de éste demandado.

Así, la liquidación de costas quedará en los siguientes términos:

Agencias en derecho.....	\$1.170.924,00
Notificaciones	\$ 14.700,00
Total	\$1.182.624,00
Total 50%.....	\$ 592.812,00

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$592.812,00.

TERCERO: Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-149 de 2 de septiembre de 2021

Firmado Por:

**John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aca393dea351f7c6b9f4708514a71169c2c710d07eb4bac7d1872fa31fce2c2

Documento generado en 01/09/2021 04:54:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**